



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2007
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Alcalde del Callao - Transilva Document and Copy
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI** **057**

Callao, 21 JUN 2007

VISTOS;

El Informe N° 015-2007-REGION CALLAO/GRI-OVTCyT-GFCH de fecha 12 de Abril de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; los Informes N° 046-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OVTCyT de fecha 16 de Abril de 2007 y el Informe N° 070-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OVTCyT de fecha 21 de Mayo de 2007, emitidos por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 121-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI de fecha 21 de Mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 678-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de Junio de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 138-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 07 de Junio de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 001-2007-GRC-MDV de fecha 06 de Marzo de 2007, se estableció como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Ventanilla, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros de sus respectivas competencias;

Que, al amparo del mencionado Convenio Marco, ambas Entidades, suscribieron el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DE OBRAS MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL LASTRADO EN EL PROYECTO PACHACUTEC A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE VENTANILLA de fecha 10 de Mayo de 2007, a través del cual, convienen en coordinar esfuerzos y



066

derivar recursos técnicos y presupuestales para la ejecución de las obras de mejoramiento de Vías de Acceso a Nivel de Lastrado en el Proyecto Pachacutec;

Que, mediante documento de Vistos, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones solicita la emisión de la Resolución que apruebe los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN EL SECTOR A, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 12,661.60 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Abril de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, que corresponde a un proceso de MENOR CUANTIA.;

Que, dichos Términos de Referencia, se encuentran conforme a los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentado en el Informe N° 662-2007-GRC/GRPPAT-OPT;

Que, mediante Informe N° 137-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 07 de Junio de 2007, la Oficina de Logística, como dependencia responsable de planificar los procesos de adquisiciones o contratación, ha ratificado el valor referencial para la contratación materia de aprobación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO A NIVEL DE LASTRADO EN EL SECTOR A, PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 12,661.60 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de Abril de 2007, con un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales, que corresponde a un proceso de MENOR CUANTIA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DOPLO DE LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO